

Sanchez de Leon, Dⁿ Antonio Rocamora y Ferrer, y
Dⁿ Matheo Zavallos Reyes,

Señores Joseph Mexelo, Antonio Casullo, Joseph
Garratotal, Antonio Tuero, Alberto Ponze, y Diego
Guillen Jurados.

Notas / Leyeronse las Notas del Cavildo ordinario ante
referente, y la Ciudad quedó en su inteligencia.

Dⁿ Provision, sobre / Oiose una R. Provision impresa, de S. M. y S. N. de la
sede Cuenta de las cau / Real Chancilleria de la Ciudad de Granada sufta en ella
sas graves, y extirp. / atreinta del proximo Enero, referendada de Dⁿ Jeronimo de Siba
de S. Dionisio. / y Duarez Escrivano de Camara del Crimen; con insercion

de la orden que expedio el Ilmo. Señor Governador del Consejo
en dos de Abril de mill setecientos setenta y uno al Señor Pre
sidente decha R. Chancilleria para que se de cuenta de los
delitos notables que surdiesen; Fue otra expedida tambien

por dicho Ilmo. Señor Governador del Consejo en diez y seis de
Diciembre proximo, relativa á la de S. M. para que se per
sigan y extirminen los Ladrones que perturban el comun
sosiego, insultando á los Pasajeros; Con lo demás que contiene,
Tambien se vio un Auto Provehido por el Señor Intendente
Comer. en unco del comercio, mandando entre otras cosas
se haga saber á este Ayuntamiento en el primero que se celebre
para que le conste; Y habiendo oydo el contexto de uno, y otro
Acuerdo se guarden y Cumpla quanto previene dicha R. Provision
Y que se ponga Copia de ella en el Libro de Cartas R. para los
efectos que combengans.

Oiose el Auto antecedente Provehido por el Señor D. Pedro

Auto del Sr. D. Jeronimo / Martiner de S. Julia Alcalde mayor, en el dia de ayer, y se labo
sobre abono al Sr. Man / de las dos funciones de Iglesia que volizita el Sr. D. Ale no.